CONTRATO Nº 16/2017

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"SMAR S.R.L".**, con **RUC Nº 80013379-0,** representado en este acto por el **Sr. Juan Andrés Martínez Jara,** domiciliado en **Carlos Antonio López Nº 112 esquina Martin Ledesma** de la Ciudad de – **Capiatá – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 4.191.100,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER - PLURIANUAL"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2.017,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"SMAR S.R.L".,** en adelante **"EL PROVEEDOR",** a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 04/2.017,** para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER - PLURIANUAL"**.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución **Nº 348/2017**, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"SMAR S.R.L.",** para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER - PLURIANUAL"**, EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018".----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322921.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017"** para la **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER - PLURIANUAL",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 348/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Tóner para fotocopiadora Canon Nº 2022, negro (Original/compatible)	1	Unidad	216.900	216.900
2	Tóner para fotocopiadora Olivetti Nº 201D, negro(Original/compatible)	1	Unidad	347.200	347.200

Smar S.R.L.
Ruc: 80013379-0

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

3	Cartuchos de tinta para Impresora HP Nº D110 - negro	1	Unidad	115.100	115.100
4	Cartuchos de tinta para Impresora HP Nº D110 - color	1	Unidad	141.800	141.800
5	Cartuchos de tinta para Impresora HP Nº C4280 - negro	1	Unidad	114.600	114.600
6	Cartuchos de tinta para Impresora HP Nº C4280 - color	1	Unidad	132.700	132.700
7	Kit de recarga para tóner para impresora EPPSON L 110	1	Unidad	238.500	238.500
8	Kit para tóner para impresora EPSON L555	1	Unidad	238.500	238.500
9	Tóner para impresora HP DESINGN JET III negro	1	Unidad	198.000	198.000
10	Tóner para impresora HP DESINGN JET III color	1	Unidad	267.200	267.200
11	Tóner para impresora BROTHER DCP, negro (original/compatible)	1	Unidad	373.600	373.600
12	Tóner para impresora SAMSUNG SCX 4521F negro (original/compatible)	1	Unidad	365.400	365.400
13	Tóner para impresora HP LASER JET 1020 negro (original/compatible)	1	Unidad	297.300	297.300
14	Tóner para impresora ML 2165 negro (original/compatible)	1	Unidad	371.800	371.800
				Total	**3.418.600**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 70.000.000 **(Guaraníes Setenta millones)** y el monto máximo la suma de 140.000.000 (**Guaraníes Ciento cuarenta millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados conforme a lo establecido en la Orden de compra de acuerdo a la necesidad de la convocante, dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.----------
El Proveedor deberá entregar los bienes en la Gobernación de Amambay, en la Secretaria General de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en la Orden de pedido, como así también de acuerdo a la necesidad de la convocante, en horario de oficina de 08:00 a 14:00 DE Lunes a Viernes.----------
El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

Smar S.R.L.
Ruc: 80013379 - 0

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. MULTAS

El valor de las multas será: 0.4 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diez y nueve (19) días del mes de setiembre de 2017.----------

Juan Andrés Martínez Jara
SMAR S.R.L.
PROVEEDOR

Smar S.R.L.
RUC 80013379-0

GOBERNACIÓN XIII DEPTO. DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE